



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Sirex Noctilio es una plaga forestal importada detectada en cercanías de San Carlos de Bariloche a fines de la década de los '80, principios de los '90, que está causando daños de consideración en nuestros bosques. El impacto económico está vinculado no sólo a la destrucción de la madera y muerte de árboles, sino también al alto riesgo fitosanitario que significa la exportación de madera de países con presencia de esta plaga, donde los costos se incrementan debido a la obligatoriedad de realizar los tratamientos químicos y físicos adicionales a la madera. Por ello es considerada una plaga clave, de importancia económica para las actuales y futuras plantaciones de coníferas de la región.

La Lic. Paula Klasmer del INTA Bariloche señaló en un ensayo sobre esta temática que esa plaga seguramente ingresó a la región por lo menos dos años antes y que eso marca que es muy importante "no sólo el conocimiento de la biología de los insectos perjudiciales antes de que sean evidentes sus daños, sino también el relevamiento sanitario de bosques y plantaciones. La detección precoz de las plagas es una forma de prevención de su establecimiento, posibilitando extirpar focos incipientes o, al menos, evitar su expansión poblacional".

Actualmente hay productores madereros que informan sobre la detección de otra plaga, la Avispa Taladradora de la Madera o también llamada Tremex Fuscicornis que produce galerías similares al Sirex pero de menor diámetro. Los registros se están produciendo en la zona del paralelo 42 en la comarca andina que conforman las Provincias de Río Negro y Chubut.

En cuanto a los antecedentes de esta plaga en la región, hay que señalar que ya en el 2000 científicos chilenos la detectaron en el área central de su país y el accionar de este insecto causó la muerte de álamos negros (*Populus nigra*) y sauces (*Salix* spp).

Originaria de Rusia y Asia, ingresó en América del Sur probablemente en embalajes de madera provenientes de China y pertenece a la familia Siricidae, al igual que la avispa taladradora de los pinos *Pirex Noctilio*.

Las avispas eligen generalmente los árboles debilitados, inyectándoles una sustancia tóxica que los seca y las esporas de un hongo que sirve de base para alimentar a sus larvas. Luego coloca huevos, de donde nacen larvas que taladrarán la madera formando galerías a lo largo del árbol.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Después de completar su desarrollo, los insectos adultos salen a través de agujeros circulares de 4 a 6 mm de diámetro, que pueden ser vistos en el tronco como signo de la presencia de Tremex Fuscicornis. Por sus antecedentes se la considera de distribución rápida, de un comportamiento muy agresivo sobre todo en álamos, causando la mayoría de las veces su muerte.

La sanidad forestal es un factor clave que incide en la obtención de madera de calidad y volumen maderable. Una forma de conservarla, es prevenir la aparición de plagas mediante la vigilancia y alerta permanente. La detección oportuna y el diagnóstico adecuado aumentan la posibilidad de erradicar y/o manejar la especie problema y evitar su extensión.

Así como hay en marcha acciones coordinadas entre la Nación y las provincias para combatir plagas forestales como el Sirex Noctilio, entre ellos el Plan de Sanidad Forestal de la FUNBAPA, se hace necesario un programa similar para prevenir la extensión del Tremex Fuscicornis.

Por ello:

Autor: Mario De Rege.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, determine en forma urgente un programa para el control de la plaga forestal Tremex Fuscicornis cuyas consecuencias se registran en Río Negro y en otras provincias patagónicas.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Producción, Subsecretaría de Producción y Recursos Naturales, adopte las medidas preventivas para evitar la expansión de la plaga, hasta tanto se implemente el programa nacional de control de la misma.

Artículo 3°.- De forma.